



Dr. Ken Yamashita
Director de Misión
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Cra. 45 #24B-27, Puerta 2
Bogota, Colombia

Estimado Dr. Yamashita,

Nos complace saber que USAID inauguró la convocatoria para un proyecto de cinco años de cooperación internacional de \$61.4 millones de dólares para mejorar la situación socio-económica de las comunidades afro-colombianas e indígenas. Creemos que es positivo que USAID esté divulgando de manera amplia la convocatoria para el proyecto, impulsando un proceso de solicitud más abierto y transparente y convocando a un conjunto más amplio de contratistas, ONGs e instituciones a presentar propuestas.

Como tal, hemos monitoreado de cerca el proceso de aplicación del proyecto y queremos aprovechar la oportunidad que nos brinda la consulta con sociedad civil de USAID del 10 de marzo para volver a exponer algunas inquietudes y ofrecer recomendaciones para el segundo paso de este proceso. Es nuestro deseo que USAID tenga en cuenta las preocupaciones y recomendaciones hechas por nuestras colegas afro-colombianas en la carta enviada el 19 de abril de 2010. Apreciamos el esfuerzo concertado bajo su liderazgo en cuanto al cambio en la programación de USAID de manera que garantiza una mayor transparencia, eficiencia y la ejecución de los proyectos que asisten de una mejor manera a la comunidad afro-colombiana.

En este sentido, recomendamos lo siguiente:

- La implementación completa de la enmienda de USAID sobre las directrices para solicitudes de propuestas que desincentivan los acuerdos exclusivos entre los solicitantes de la convocatoria y los grupos locales colombianos. Hemos recibido reportes de solicitantes que están buscando acuerdos exclusivos y esto ha generado tensión, división y presión en los líderes y grupos afro-colombianos e indígenas. Quien recibe este subsidio necesita respetar y trabajar con las autoridades designadas de las comunidades afro-colombianas e indígenas.
- La legislación de Estados Unidos designó esta financiación para comunidades afro-colombianas e indígenas. Como tal, es importante que quien sea que USAID

determine que sea su contratista para dicho subsidio debe consultar previamente e integrarse de manera activa con las estructuras organizacionales establecidas en la Ley 70 de 1993 para los afro-colombianos y tener en cuenta el artículo 330 de la Constitución Política colombiana para los cabildos indígenas. Si un proyecto va a ser implementado en un territorio colectivo, entonces debe ser previamente consultado de manera libre, transparente e informado, de conformidad con sus autoridades legítimas según las directrices establecidas en la Corte Constitucional colombiana. Además, el contratista tiene que informar acerca de la metodología usada para cada una de estas consultas y asegurar que estos informes estén disponibles al público con el fin de garantizar transparencia y supervisión.

- USAID tiene que asegurar que el beneficiario del subsidio y los asociados en la ejecución no impongan proyectos sobre los cuales las comunidades no estén de acuerdo o que sean considerados problemáticos o perjudiciales por los residentes de esa comunidad. Además de garantizar la ejecución de un mecanismo de consulta previa, USAID también tiene que garantizar que las estructuras organizacionales de comunidades afro-colombianas e indígenas (por ejemplo, los consejos comunitarios de las comunidades afro-colombianas, cabildos indígenas, organizaciones étnicas regionales y nacionales y grupos de base) se vean fortalecidas por el proyecto y que aporte la capacidad de estos líderes de implementar los proyectos de manera propia. Nosotros, las organizaciones abajo firmantes, tenemos el placer de asistir y facilitar dichos procesos.
- Quien implementa el proyecto debe apoyar la creación de un Comité interétnico de representantes afro-colombianos e indígenas. El Comité debe servir como interlocutor con USAID y su contratista. El propósito de este Comité sería garantizar que el mecanismo de consulta previa se ejecute correctamente entre USAID, el contratista, las administraciones territoriales competentes y los grupos de base. La Comisión también debe garantizar la aplicación de las órdenes judiciales 004 y 005 de la Corte Constitucional colombiana además de los planes de desarrollo territoriales de las comunidades a nivel regional y comunitario, en cuanto a la estrategia de desarrollo económico. Antes de diseñar e implementar la siguiente fase del subsidio de las minorías étnicas de USAID, la agencia debe revisar su estrategia actual en cuanto a los afro-colombianos y desarrollar la estrategia de los indígenas con personas elegidas a este Comité.
- Hay que hacer esfuerzos para asegurar que estos proyectos no dividan a la población afro-colombiana ni indígena al favorecer a un grupo sobre otro, al igual que al causar divisiones entre estos grupos. También se deberá hacer el esfuerzo para asegurar que no se creen tensiones entre alcaldes, autoridades municipales y los líderes étnicos tradicionales por medio de facilitar el diálogo abierto, transparente y constructivo entre estas entidades cuando tiene que ver con ambas jurisdicciones. Para garantizar que no se lleven a cabo divisiones entre miembros de territorios colectivos, recomendamos que el contratista de USAID consulte directamente con los consejos comunitarios y cabildos de la comunidad en cuestión al igual que las organizaciones regionales y nacionales que compongan

estos grupos. En regiones sin-títulos o urbanas recomendamos que los grupos de base que se compongan por estas minorías étnicas sean consultadas.

- El beneficiario tiene que respetar el proceso de decisión autónomo de las comunidades afro-colombianas e indígenas responsables por región o centro urbano en donde el proyecto se ejecutará. En áreas urbanas con un alto número de personas desplazadas internamente, es esencial que el contratista siga las recomendaciones hechas por la Corte Constitucional colombiana en cuanto a las personas desplazadas internamente. Así mismo, recomendamos que el contratista enmarque y diseñe su proyecto dirigido a las personas desplazadas internamente con base en las pautas de USAID sobre el desplazamiento interno y la guía del proyecto CODHES/Brookings para la implementación de los Principios Rectores de la ONU en materia de desplazamientos urbanos.
- Contratistas, ONGs (tanto estadounidenses como colombianas), y el personal que forma parte de la implementación de este proyecto deben ser totalmente examinados para garantizar que no tengan vínculos, alianzas u otro tipo de conexiones con grupos armados ilegales y políticos que están bajo investigación por conexiones con paramilitares, sus organizaciones sucesoras, grupos guerrilleros, redes de crimen organizado o narcotraficantes.
- Las contrapartes de USAID no deben emplear a personas que han sido investigadas por corrupción o vínculos con grupos armados ilegales, narcotraficantes o sus beneficiarios (incluyendo políticos, el sector privado, etc.) Controles rigurosos de sus antecedentes deben hacerse para la totalidad del personal involucrado en la aplicación de estos subsidios.
- El protocolo de tierras de USAID debe aplicarse de manera completa en los territorios en donde proyectos de USAID se vayan a ejecutar. USAID debe contratar evaluadores independientes con experiencia en los derechos de los afro-colombianos e indígenas para analizar este proyecto después de dos años de su ejecución y nuevamente al final del proyecto.

Les agradecemos por darnos la oportunidad de contribuir en el proceso y esperamos que nuestro diálogo en temas tan importantes continúe.

Atentamente,

Gimena Sanchez
Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

Nora Rasman
TransAfrica Forum